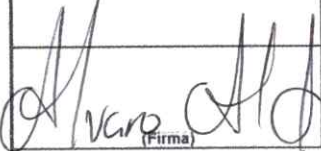


	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9		Código SECD -250
	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE		Fecha Documento 06/05/2026
			Fecha versión MECI 30/09/2009
			Versión 1
			Página 1 de 1
COPIA CONTROLADA			
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :			
OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
ADICIÓN A CONTRATO No 068 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	2.3 45 4599 1000 4599031		
	Código	Nombre	
CCPET:	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACION CENTRAL	
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	
PRODUCTO	4599031	Servicio de asistencia técnica	
CPC- Clasificación Central de Productos	85999	Otros servicios de Apoyo N.C.P.	
PROYECTO	202500000048368	Asistencia Técnica en Gestión y Dirección de la administración Pública Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila.	
AFECTACION FINANCIERA			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS	
124303 - SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE	\$ 4.600.000,00	
VIGENCIA DEL CDP: 02 MESES (Sesenta días calendario)	DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR 	Fecha	6	5
	Nombre	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ	
	Cargo	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
	ELABORÓ	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ	
	APROBÓ	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ	
ORDENADOR DE GASTO			
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA			
07/mayo/2026	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA	

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000202

11/05/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:202500000048368-Asistencia Tecnica en Gestion y Direccion de la administracion Publica Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila. FUENTE:124303-SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4,600,000.00

Total Disponibilidad: 4,600,000.00

OBJETO:

ADICIÓN A CONTRATO No 068 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DELL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Son CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de la Secretaria de Educacin,Cultura y

Responsable: ALVARO ALEXIS ALVAREZ GONZALEZ

Cargo:

SECRETARIO DE EDUCACION,

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 11/06/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya

Modificó:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295276318



PIB
15:07:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003762656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTERIORIDAD

CERTIFICADO DE ORDENARIO

Nº 2332378



PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

PROCURADURIA

FISCALIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:07:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003762656
Código de Verificación	1003762656260504150738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:16 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1003762656**

Apellidos y Nombres: **CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 03:33:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1003762656** y Nombre: **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139455129** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003762656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 03:19 PM

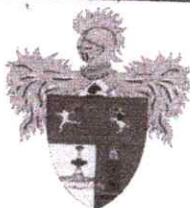


Código Verificación: **QRWBU2Y7CE**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



ALCADIA MUNICIPAL
AGRADO-HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPAL

Código	SH 220
Fecha Documento	
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1

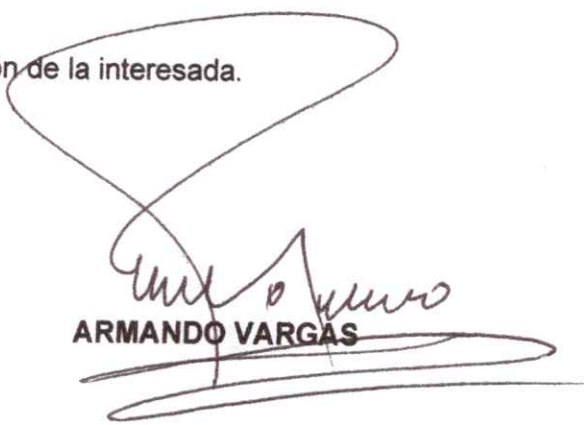
Agrado, Enero 06 2026

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA

CERTIFICA

Qué **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.762.656 se encuentra a Paz y Salvo, con el fisco Municipal, válido hasta el treinta y uno (31) de de Diciembre del año dos mil veintiseis (2026).

El presente se expide a petición de la interesada.

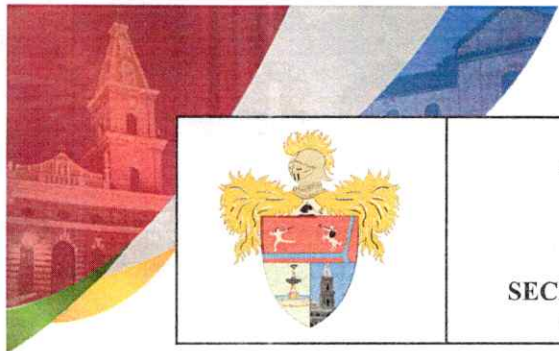

ARMANDO VARGAS

Proyectó: Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Revisó Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48/ Telefax (098) 8322006
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 7
COPIA CONTROLADA	

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DE 2026,
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE
2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y MANUEL FERNANDO
CHAVARRO TRIVIÑO.**

CONTRATO:	No. 068 DE 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO		
NIT.	891180139-9		
CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO		
CÉDULA	C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2026		
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS		
PRÓRROGA	DOS (02) MESES		
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	28 DE JULIO DE 2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE.		
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN			
	Nro. CDP	FECHA	VALOR
	2026000202	11 de mayo de 2026	\$4.600.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD		\$4.600.000

Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Ledy Leonor Amaya Díaz.
Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 7
COPIA CONTROLADA	

1. DESARROLLO

En el Municipio de El Agrado, Huila, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Agrado, **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, en calidad de contratista, y **ALVARO ALVAREZ GONZALEZ**, en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Adición y Prórroga No. 001 de 2026 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

2. ANTECEDENTES

El día veintiocho (28) de enero de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO de **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, dándose inicio el veintinueve (29) de enero de 2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.

Que conforme a la cláusula Tercera del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE Iva incluido**; si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: cuatro (04) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

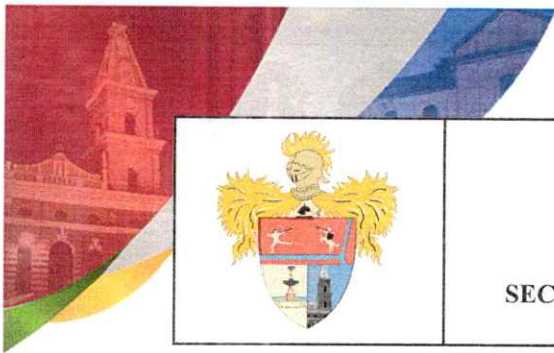
Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Alvarez González
Firma

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Alvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 7
COPIA CONTROLADA	

Que, dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, se encuentran:

1. Acompañar los procedimientos administrativos siguiendo normativas y políticas de la administración municipal.
2. Apoyar el proceso de implementación de las herramientas tecnológicas para mejorar la accesibilidad y utilidad de la información.
3. Facilitar el acceso a la información para todos los usuarios, mediante la creación de bases de datos tecnológicos.
4. Apoyo en la organización de la información (física y digital) de la secretaría de educación, cultura y deporte, mediante procedimientos como la radicación, clasificación (Cuadro de Clasificación Documental y Tablas de Retención Documental)
5. Manejo de expedientes, clasificación de fotografías y otros materiales, creación de inventarios y bases de datos.
6. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere.

La Administración Municipal de El Agrado, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, orienta su gestión al desarrollo integral de la comunidad, promoviendo políticas, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido la implementación de la tecnología de la información (TI), la gestión de datos, la optimización de procedimientos administrativos y políticas, así como la gestión documental en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de El Agrado – Huila, constituye una acción estratégica para modernizar la administración pública y garantizar mayor eficiencia en la prestación de los servicios educativos, culturales y deportivos. En consecuencia, se fundamenta en la necesidad de fortalecer los sistemas de información, ampliar la cobertura de las herramientas digitales, mejorar la interoperabilidad de las plataformas institucionales y dar cumplimiento a nuevas disposiciones normativas en materia de gestión documental y gobierno digital. Estas circunstancias han generado una carga operativa superior a la prevista inicialmente, lo que hace insuficiente el presupuesto asignado para cubrir la totalidad de las actividades programadas.

De acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE

Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 4 de 7
COPIA CONTROLADA	

Además, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....”

3.1. Valor, forma de pago y tiempo adicional

El valor adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026 será por la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE y el tiempo de prórroga de DOS (02) MESES. La Administración pagará el valor del presente adicional así: DOS (02) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Los anteriores valores se pagarán con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000202 del 11/05/2026.

Que por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la Adición y Prorroga No. 001 de 2026 al Contrato en mención, y por consiguiente las partes:

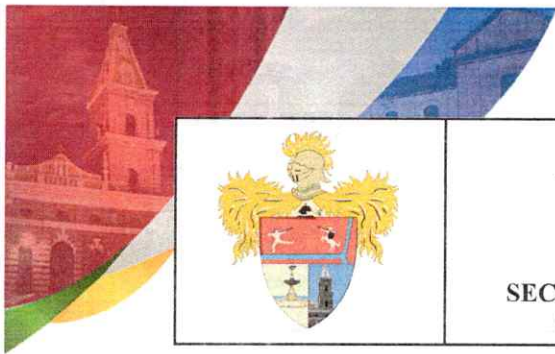
Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 5 de 7
COPIA CONTROLADA	

4. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026 la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE. Por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **SEIS (06) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.”

TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión quedará de la siguiente manera:

Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 6 de 7
COPIA CONTROLADA	

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más”.

CUARTA: Las obligaciones derivadas de la precitada adición se pagará con cargo al Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000202	11 de mayo de 2026	\$4.600.000
TOTAL, CDP		\$4.600.000

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el documento.

SEXTA: Firmar la respectiva adición y prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

OBSERVACIONES

Ninguna

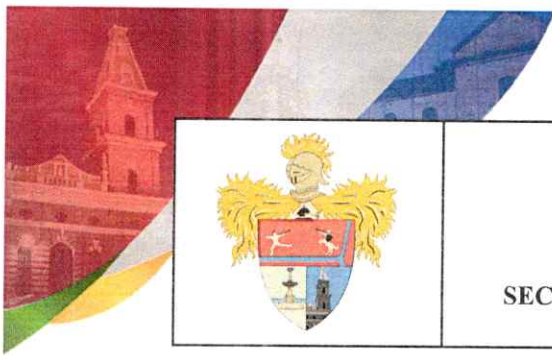
Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 7 de 7
COPIA CONTROLADA	

5. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Supervisor,

Por el Contratista

ÁLVARO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO.

C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila.

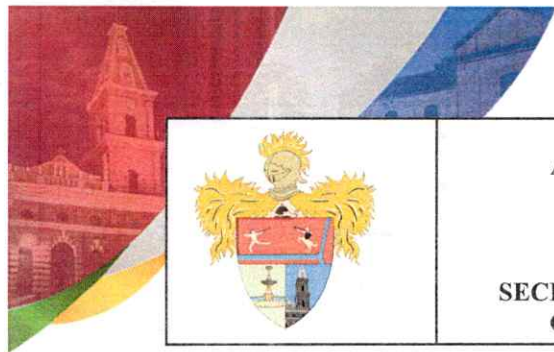
Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 4
COPIA CONTROLADA	

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DE 2026, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO.

CONTRATO:	No. 068 DE 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO		
NIT.	891.180.139-9		
CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO		
CÉDULA	C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2026		
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS		
PRÓRROGA	DOS (02) MESES		
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	28 DE JULIO DE 2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE		
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN			
	Nro. CDP	FECHA	VALOR
	2026000202	11 de mayo de 2026	\$4.600.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD		\$4.600.000

Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 4
COPIA CONTROLADA	

1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **MARÍA NELFFY RINCON MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en Villavicencio, Meta, quien obra en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio de El Agrado (H), con Nit. 891180139-9, posesionado mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Agrado, Departamento del Huila y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.003.762.656 expedida en el Municipio de El Agrado, Huila, quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **2.** Que el día veintiocho (28) de enero de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO de **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, dándose inicio el veintinueve (29) de enero de 2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente. **3.** El valor inicial del Contrato fue por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE Iva incluido**; si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **4.** Que según acta de justificación firmada por el supervisor y el contratista el día veintisiete (27) de mayo de 2026, se precisa que: “*La Administración Municipal de El Agrado, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, orienta su gestión al desarrollo integral de la comunidad, promoviendo políticas, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido la implementación de la tecnología de la información (TI), la gestión de datos, la optimización de procedimientos administrativos y políticas, así como la gestión documental en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de El Agrado – Huila, constituye una acción estratégica para modernizar la administración pública y garantizar mayor eficiencia en la prestación de los servicios educativos, culturales y deportivos. En consecuencia, se fundamenta en la necesidad de fortalecer los sistemas de información, ampliar la cobertura de las herramientas digitales, mejorar la interoperabilidad de las plataformas institucionales y dar cumplimiento a nuevas*

Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 4
COPIA CONTROLADA	

disposiciones normativas en materia de gestión documental y gobierno digital. Estas circunstancias han generado una carga operativa superior a la prevista inicialmente, lo que hace insuficiente el presupuesto asignado para cubrir la totalidad de las actividades programadas”. 5. Que, de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE. 6. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. 7. Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....” 8. Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026 cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026 la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE. por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera: “**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **SEIS (06) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.” **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo

Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	27/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 4 de 4
COPIA CONTROLADA	

de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.068 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios profesionales quedará de la siguiente manera: **“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más”. CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones derivadas de la presente adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000202	11 de mayo de 2026	\$4.600.000
TOTAL, CDP		\$4.600.000

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 068 DE 2026, que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición y Prórroga No. 001 de 2026 se considerará perfeccionada con la suscripción de la misma.

2. FIRMA DEL ADICIONAL

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

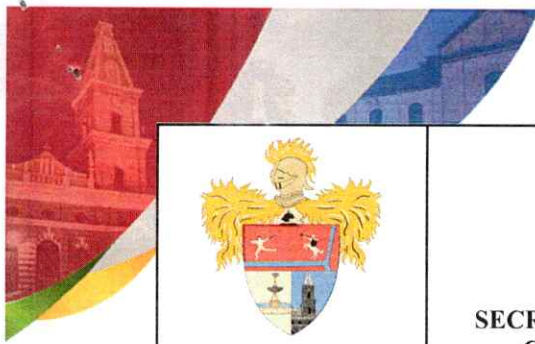
Por el Municipio	Por el Contratista	
	NOMBRE	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO.
	NIT – CC	C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila.
	DOMICILIO PRINCIPAL	CARRERA 8 No 9-35, EL AGRADO, HUILA
MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ Alcaldesa Municipal	NÚMERO TELEFÓNICO	3108055662

Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA	Código	SECD -250
	NIT.891180139-9	Fecha Documento	27/05/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.		COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD RP

Fecha de Solicitud:	27/05/2026		
No. Contrato:	068		
Clase de Contrato	ADICION No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 068/2026		
Fecha de Suscripción	27/05/2026		
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.		
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES		
Imputación Presupuestal	SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL FUENTE: 124303 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - \$4.600.000		
ARTÍCULO No.	4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA	
	Código	Denominación	
No. de CDP	2026000202		
BENEFICIARIO	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO		
CEDULA - NIT	C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila		
Datos Empresa	CARRERA 8 No 9-35, EL AGRADO, HUILA DIRECCIÓN		
Solicita:	Recibió:		3108055662 TELÉFONO
 ALVARO ALVAREZ GONZALEZ Secretaria de Educación, Cultura y Deporte		 Secretaría de Hacienda	

Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Alvarez González
Firma

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Alvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000255

27/05/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:202500000048368-Asistencia Tecnica en Gestion y Direccion de la administracion Publica Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila. FUENTE:124303-SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL	4,600,000.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

4,600,000.00

A FAVOR DE: CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL FERNANDO

REPRESENTANTE CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL FERNANDO

DISPONIBILIDAD 2026000202 DIS

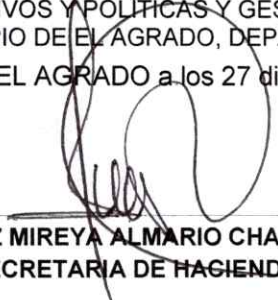
NIT: 1003762656

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICIÓN A CONTRATO No 068 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) Y GESTIÓN DE DATOS, LA OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Se expide en EL AGRADO a los 27 días del mes de Mayo de 2026


LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTADOR

Elaboró: mireya

Modificó:



Corresponsal Bancolombia
PAPELERIA Y VARIEDADES AGRADO
HUICO
cr 4 5 esq

TRANSACCION EXITOSA

Monto: \$275.000,00

Fecha: MAY 27 2026 - 16:23:01
Transacción: Recauda de factura
Referencia: 2026001465
Convenio: 88414
Nombre: MPIO DEL AGRADO RECA
Recibo: 661885 Ter: AGKD4C0160
RRN: 284727661885 Aprob: 121494 C. Único: 30168

El Corresponsal Bancolombia no debe
cobrarle por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los
servicios prestados por el CB. El CB no puede
prestar servicios financieros por su cuenta.
Verifique que la información en este
documento sea correcta. Conserve esta
página como soporte.

Línea de atención: 018000912345

*** CLIENTE ***

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Recibo Universal

REFERENCIA No.: 2026001465

miércoles, 27 de mayo de 2026

VENCE: 31-may-26

MANUEL FERNANDO CHAVARRO

C.C / NIT: 1003762656

ADICION A LA PRORROGA DEL CONTRATO NUMERO 068/2026 POR EL VALOR DE
\$.600.000.

	Cantidad	Vir Unitario	Valor Total
LA PROCULTURA 60%	1.00	55,000.00	55,000.00
LA PROCULTURA 20%	1.00	18,000.00	18,000.00
LA PROCULTURA 10%	1.00	9,000.00	9,000.00
LA PROCULTURA 10%	1.00	9,000.00	9,000.00
LA ADULTO MAYOR 20% PENSIO	1.00	37,000.00	37,000.00
LA ADULTO MAYOR 56% INFRAE	1.00	103,000.00	103,000.00
LA PROANCIANO 24% FUNCIONA	1.00	44,000.00	44,000.00

Total a Pagar \$ 275,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MC.

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

Cancele únicamente en:

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Recibo Universal

REFERENCIA No.: 2026001465

FECHA: miércoles, 27 de mayo de 2026

VENCE: 31-may-26

RECIBI DE MANUEL FERNANDO CHAVARRO

C.C / NIT: 1003762656

Descripción: ADICION A LA PRORROGA DEL CONTRATO NUMERO 068/2026 POR EL VALOR DE
\$4.600.000.

Concepto	Cantidad	Vir Unitario	Valor Total
013 ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	1.00	55,000.00	55,000.00
014 ESTAMPILLA PROCULTURA 20%	1.00	18,000.00	18,000.00
015 ESTAMPILLA PROCULTURA 10%	1.00	9,000.00	9,000.00
016 ESTAMPILLA PROCULTURA 10%	1.00	9,000.00	9,000.00
020 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% PENSIO	1.00	37,000.00	37,000.00
021 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 56% INFRAE	1.00	103,000.00	103,000.00
022 ESTAMPILLA PROANCIANO 24% FUNCIONA	1.00	44,000.00	44,000.00

Total a Pagar \$ 275,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MC.

Cancele únicamente en:

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Recibo Universal

REFERENCIA No.: 2026001465

Pago en cheque		
Cod Banco	Numero Cheque	Valor



(415) 7709998468528(8020)2026001465 (3900) 0000275000 (96) 20260531

DESPRENDIBLE BANCO